

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

300**MADRID NÚMERO 37****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 66 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Severo Javier del Río Rubio, don David Hernández Fernández, don José Manuel Sánchez Mahugo, doña Joana Zarza Aragonés, don Luis Rasero Gómez, doña Montserrat Manso Alonso, don Carlos Mayorga García, don Isaac Batres Ojeda, don José Ramón Lespe Jiménez, don Francisco Antonio Gómez de la Fuente y doña María Elena Vacas Ballesteros, contra la empresa “Lahore, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 3 de mayo de 2010.

Parte dispositiva:

Dispongo:

a) Acumular a la presente ejecución, por la que se ha despachado ejecución por importe de 9.286,7 euros de principal, más 1.857,34 euros para intereses y costas provisionales a la que se sigue en este mismo Juzgado, bajo el número de ejecución número 68 de 2010, a instancia de don Luis Rasero Gómez, doña Montserrat Manso Alonso, don Carlos Mayorga García, don Isaac Batres Ojeda, don José Ramón Lespe Jiménez, don Francisco Antonio Gómez de la Fuente doña María Elena Vacas Ballesteros, frente a la común deudora “Lahore, Sociedad Anónima”, en la que se ha despachado ejecución por un principal de 25.837,90 euros, más 5.167,58 euros para intereses y costas provisionales.

b) En consecuencia, se tiene por ampliada la ejecución despachada en el presente procedimiento, correspondiendo a cada uno de los demandantes de las dos ejecuciones, la cantidad de:

A don Severo Javier del Río Rubio: 2.022,57 euros.
A don David Hernández Fernández: 2.745,63 euros.
A don José Manuel Sánchez Mahugo: 1.772,87 euros.
A doña Joana Zarza Aragonés: 2.745,63 euros.
A don Luis Rasero Gómez: 4.278,21 euros.
A doña Montserrat Manso Alonso: 3.006 euros.
A don Carlos Mayorga García: 4.081,63 euros.
A don Isaac Batres Ojeda: 3.400,78 euros.
A don José Ramón Lespe Jiménez: 3.579,77 euros.
A don Francisco Antonio Gómez de la Fuente: 4.750,24 euros.
A doña María Elena Vacas: 2.741,27 euros.
Total: 35.124,6 euros.

Ascendiendo el principal reclamado de las dos ejecuciones acumuladas a un total de 35.124,6 euros, más 7.024,92 euros para intereses y costas que se fijan provisionalmente.

c) Comuníquese a los organismos y entidades pertinentes la ampliación de la ejecución acordada, a cuyo efecto, expídase los correspondientes oficios.

Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Adviértase, igualmente, al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita que deberá depositar la cantidad de 25 euros en la cuenta abierta en “Banesto”, agen-

cia 1143, sucursal sita en la calle Orense, número 19, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 0030/1143/2810/0000/00, seguido del número de autos y año, debiendo comunicar ante la entidad bancaria donde se efectúe el ingreso la clase de recurso que va a interponer; acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso.

No se admitirá a trámite el recurso si el depósito no estuviese constituido, previo requerimiento de subsanación por dos días del defecto, omisión o error en la del mismo. Doy fe.—El magistrado-juez de lo social, Marcos Ramos Valles.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Lahore, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de mayo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.261/10)